



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 214**

ORDENANZAS MUNICIPALES N°
12461 A 12468

DECRETOS MUNICIPALES N°
4034/15 A 4141/15

RESOLUCIONES MUNICIPALES N°
473/15 A 489/15

INFORMACIÓN LEGISLATIVA
Publicado el 1 de septiembre de 2015

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24368-15, ha sancionado la Ordenanza N° 12461/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

VISTO

El Expediente N° 2-24368-HCD-15, Presentado por los Concejales Edith Llanos y Claudio González, Ref.: El compromiso moral de erigir un monumento en reconocimiento de la tarea solidaria, de amor y desinterés que realizan los militantes políticos, sociales, religiosos, y

CONSIDERANDO

Que es importante reconocer la tarea que realizaron y realizan los militantes diariamente en nuestra querida Ciudad.

Que en distintos momentos de nuestra historia principalmente en los tiempos de la dictadura se han sacrificado tantas vidas de militantes con desprecio absoluto de la vida humana.

Que el 17 de Noviembre se conmemora el Día del Militante.

ORDENANZA N° 12461/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: EMPLACESE en la Rotonda de Pasco, ubicada en Camino General Belgrano intersección Avda. Eva Perón (Ex Pasco) de nuestra Ciudad, un Monumento en homenaje al militante, en lugar a designar por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2°: El Monumento a que alude el Artículo 1° se construirá en base al proyecto que resulte seleccionado en un Concurso Público en el que participarán Artistas

Plásticos del Distrito y alumnos de la Escuela de Bellas Artes. A tal fin autorízase al Departamento Ejecutivo para implementar dicho Concurso a través de la Secretaría de Cultura y Educación, quien designará el jurado que se desempeñara Ad-Honorem. Para su integración se tendrá en cuenta a Miembros de este Honorable Cuerpo. La Convocatoria se realizará en un término no mayor a 30 días de promulgada la presente.-

ARTICULO 3°: REALICESE previa instalación del monumento, obras de puesta en valor y mejora en el espacio verde de la Rotonda de Pasco ubicada en Camino General Belgrano intersección Avda. Eva Perón (Ex Pasco) de nuestra Ciudad y sus inmediaciones.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12461/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. WALTER DI GIUSEPE

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4072/2015

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-10952-S-15, ha sancionado la Ordenanza N° 12462/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

ORDENANZA N° 12462/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO PARTICULAR del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" – MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (ACU S.S.D.U. y V. N° 1164/15) suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, con el objeto de ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 240 VIVIENDAS EN EL BARRIO MANUEL DORREGO" de Quilmes, que fuera registrado bajo el N° 643 de fecha 8 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el CONVENIO PARTICULAR del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" – MEJORAMIENTO DEL

HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (ACU S.S.D.U. y V. N° 1162/15) suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, con el objeto de ejecución de la obra "OBRA NEXO Y COMPLEMENTARIAS PARA 456 VIVIENDAS EN EL BARRIO MANUEL DORREGO" de Quilmes, que fuera registrado bajo el N° 644 de fecha 8 de Junio de 2015.-

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-**

**Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.-**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12462/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

**DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4073/2015

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-11519-S-15, ha sancionado la Ordenanza N° 12463/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

VISTO:

El Expediente N° 4091-11519-S-15. Ref.: Que de las actuaciones labradas en el Expediente N° 4091-11519-S-2015, surge la necesidad de declarar de Interés Municipal la ejecución de las obras del Plan Director, incluido en el Plan Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento (PMOEM) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la comuna la ejecución de las obras del Plan Director, las que implican una expansión, operación mejora y mantenimiento, en la prestación de agua potable y desagües cloacales para el desarrollo armónico y sustentable de la Comuna.

ORDENANZA N° 12463/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la ejecución de las obras del Plan Director, incluido en el Plan Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento (PMOEM), el cual tiene como objetivo mejorar los servicios y adecuados niveles de prestación de Agua Potable y Desagües Cloacales, en 17 comunas que

componen el área concesionada y entre las cuales se encuentra incluida Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir Actas Acuerdos y Convenios, a otorgar los permisos de apertura en la vía pública y a eximir el pago de las Tasas respectivas que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan citado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para cumplimentar el referido Plan.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12463/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4074/2015.-

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24546-15, ha sancionado la Ordenanza N° 12464/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

VISTO:

El EXPTE. N° 2-24546-HCD-15. Presentado por los Concejales NANCY ESPOSITO, CLAUDIO GONZALEZ, STELLA SILVERA, AGUSTINA FREDES, EDITH LLANOS, LUJAN DUBROCA, GUSTAVO FILARETI, RUBEN ARANDA, CRISTINA SANCHEZ, SUSI PAZ, ARIEL DOMENE, JOSE CASAZZA, CHRISTIAN ALVAREZ, DARIO MIGUEL, FABIAN GARCIA, RICARDO ARGUELLO. Ref.: Que el señor Jorge Heguilor nació en Quilmes (Rivadavia y Brown) en el año 1923, siendo un querido vecino y un Miembro destacadísimo de nuestra Comunidad.

Que es uno de los mayores exponentes de la actividad náutica en la Argentina, por ser el constructor de diferentes embarcaciones que han hecho historia en numerosas competiciones y travesías; y fundamentalmente por la creación del velero H20, la embarcación de mayor presencia en el Río de La Plata.

Que toda su actividad náutica fue realizada en una importante Institución quilmeña, el "Club Náutico Quilmes", a la cual le otorgó prestigio Nacional e Internacional, así como a la Ciudad que lo vio nacer y en la cual desarrolló toda su vida, hasta la actualidad.

Que la Ordenanza 9902/04 referida al Régimen de Honores y su modificatoria 11611/10 en su Artículo 2°, establece: "La distinción de Personalidad Destacada del Partido de Quilmes podrá ser otorgada a personas vivas o fallecidas, que hubieran residido en el Partido de

Quilmes durante 10 años consecutivos como mínimo, y que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos, en el campo de la Política, la Cultura, las Ciencias, el Deporte y la Defensa de los Derechos Humanos, Políticos y Sociales. La distinción será otorgada por el Honorable Concejo Deliberante a una persona por año a propuesta del Señor Intendente Municipal, de uno o varios Concejales o de cualquier particular o Institución reconocida legalmente. La distinción será otorgada en una ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Señor Intendente Municipal y/o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante." y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Heguilor no solamente es reconocido como un excelso maestro en el diseño y la construcción de navíos, si no además como un hombre comprometido con la Comunidad y el desarrollo del deporte náutico en nuestro país, lo cual se evidencia en su generosidad para ceder sus veleros H19 de gran calidad a precio de costo a numerosos clubes de navegación, para ser utilizados como "barcos de instrucción" o "barcos escuela".

Que su gran obra tuvo trascendencia internacional a partir de la creación del velero H20 denominado "La India", que fue utilizado desde el 10 de febrero de 1991 por Gerónimo Saint Martín para realizar la travesía más importante en una embarcación de ese tipo, llegando desde Ushuaia hasta el límite del casquete Polar Artico en poco más de diez años, obteniendo numerosos premios y distinciones, entre ellas un Record Guinness.

Que la proliferación de veleros H20 en las aguas del Río de La Plata, debido fundamentalmente a la noble determinación del señor Heguilor de colocar estas excelentes embarcaciones a un precio accesible para todos aquellos interesados en la navegación, llevó a la creación de una Asociación de veleros H20, que organiza anualmente una popular competencia nacional en la cual se ponen a prueba solamente estos navíos.

Que el Sr. Jorge Heguilor es el perfecto ejemplo del pionero innovador que alcanza el éxito profesional fundándose en su talento y visión, así como el cariño y el reconocimiento de toda la Comunidad en la cual se desenvuelve; demostrando así que la rentabilidad comercial y conciencia social pueden (y deben) ir de la mano.

Que el Río representa un elemento fundamental de la Cultura, Tradición e Historia de los Quilmeños, y las acciones del Sr. Heguilor proporcionaron constantes aportes a su desarrollo en cuanto a los deportes, la navegación y el turismo.

Que distinguir al Sr. Jorge Heguilor significa también poner en valor la actividad náutica de nuestra Ciudad, la cual cuenta con una dilatada y reconocida trayectoria tanto en Argentina como en la República Oriental del Uruguay.

Que a su vez el reconocimiento al Sr. Jorge Heguilor y la puesta en valor de la náutica deportiva quilmeña es un aporte más al desarrollo social y económico de nuestra Ribera, con la posibilidad de vincular recreación, deporte y creación de trabajo local; todo esto en armonía con el respeto por la biodiversidad y el medioambiente.

ORDENANZA N° 12464/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DECLARASE al Señor Jorge Heguilor, nacido en Quilmes el 13 de Abril del año 1923 y con domicilio en esta Ciudad, "Personalidad Destacada" del Partido de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria 11611/10 "Régimen de Honores" del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12464/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4086/2015.-

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24572-15, ha sancionado la Ordenanza N° 12465/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-24572-HCD-15. Presentado por el Concejal CLAUDIO GONZALEZ. Ref.: La proximidad de un nuevo Aniversario de San Francisco Solano, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha exacta de la conmemoración del 66° Aniversario de San Francisco Solano es el 12 de Octubre.

Que además se cumplen 57 años de la fundación de los Bomberos Voluntarios de dicha localidad, 35 años de su declaración como Ciudad y otras conmemoraciones de importancia.

Que San Francisco Solano es una de las localidades más populosas del Distrito, siendo de importancia para sus habitantes la conmemoración de dicha fiesta.

Que la Comisión de Festejo tiene programada una serie de actividades que son: la Semana de la Cultura, el Festival de las Colectividades, la Elección de la Reina, el Desfile Cívico Militar culminando dichas actividades con el Maratón, que se llevaran a cabo entre el 3 de Octubre al 18 de Octubre del año en curso.

ORDENANZA N° 12465/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los eventos a realizarse del 3 de Octubre al 18 de Octubre inclusive y el campeonato de fútbol a realizarse del 15 de Julio al 30 de Septiembre del año en curso, por el 66° Aniversario de la fundación de San Francisco Solano.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°

12465/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4075/2015.-

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24580-15, ha sancionado la Ordenanza N° 12466/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

ORDENANZA N° 12466/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DISPONGASE la exención total de la obligación de abonar la Tasa Municipal Tributaria por solicitud, renovación y/o duplicado de la Licencia de Conducir para aquellas personas de 70 años de edad en adelante.-

ARTICULO 2°: EXCEPTUESE del pago de la Tasa Municipal Tributaria por solicitud, renovación y/o duplicado de la Licencia de Conducir a los Bomberos Voluntarios de todos los Cuarteles de Quilmes.-

ARTICULO 3°: Las exenciones dispuestas por la presente Ordenanza, operarán a solicitud del interesado y regirán por año fiscal calendario, debiendo ser renovadas anualmente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12466/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4076/2015.-

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24590-15, ha sancionado la Ordenanza

N° 12467/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-24590-HCD-15. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal JOSE MIGLIACCIO. Ref.: Lo solicitado verbalmente por la Comisión de Festejos, Eventos y Homenajes de la Ciudad de Ezpeleta, de declarar de Interés Municipal el 143° Aniversario de dicha Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud verbal, fue motivada por la importancia y despliegue de actividades que esta Comisión ha comenzado a diagramar a fin de festejar este nuevo Aniversario.

Que los festejos comenzarán el día 29 de Septiembre, con la elección de la Reina y Reina Infantil de Ezpeleta culminando con el desfile Cívico Militar Tradicionalista el 29 de noviembre del corriente año, realizándose además otras actividades como por ejemplo los tradicionales Fogones.

ORDENANZA N° 12467/15.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el 143° Aniversario de la Ciudad de Ezpeleta a realizarse entre los días 29 de Septiembre y el 29 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.-
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12467/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVÉSE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4077/2015.-

QUILMES, 27 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-0-2-24592-15 ha sancionado la Ordenanza N° 12468/15 en la Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2015, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-24592-HCD-15. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal JOSE MIGLIACCIO. Ref.: La Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste la Ley sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, norma esta superadora que regula el empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de

la Provincia de Buenos Aires, habida cuenta restituir y ampliar derechos de los trabajadores.

Ello por cuanto, el principio constitucional de igualdad debe imperar entre todos los trabajadores.

Y en ese norte ésta Ley le reconoce al Trabajador Municipal los derechos, entre otros, a la negociación colectiva y a la estabilidad, como así también consagra la autonomía municipal.

En relación al derecho a la negociación colectiva es importante señalar que el Artículo 14° bis de la Constitución Nacional garantiza a los Gremios: " Concertar convenios colectivos de trabajo", cuestión esta, hasta hoy, vedada a los trabajadores municipales. Derecho este también previsto en el Artículo 39°, Inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires: "...la Provincia garantiza a los trabajadores estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo...".

En tal sentido consideramos que no existe en el mundo del trabajo mejor herramienta que la negociación colectiva para reglar las condiciones laborales entre el trabajador y el empleador. Es por ello que a la negociación colectiva se le ha otorgado rango constitucional e íntegra, conjuntamente con otros derechos laborales, sindicales y sociales de igual categoría, lo que se ha dado en llamar el Constitucionalismo Social.

Por otra parte, el Artículo 14° bis de la Constitución Nacional le asegura a todos los trabajadores la "Estabilidad del empleo público", cuestión que la Ley 11757 pulveriza en sus Artículos 9°, 16°, 18° y 24° Inciso 2).

El derecho a la estabilidad del empleado municipal constituye otro pilar fundamental de esta nueva legislación, al restituirle al trabajador municipal la estabilidad laboral. La estabilidad del empleado público tiene por objeto garantizar al trabajador estatal (Nacional, Provincial o Municipal) la tranquilidad necesaria para el cumplimiento de su tarea. Se tiende así evitar la discrecionalidad y el manipuleo del empleado público, lo que motiva en el régimen estatuido en la Ley

de referencia dejar sin efecto la figura de disponibilidad absoluta.

La autonomía municipal es otro pilar sobre el que se inspira la Ley 14656 al respecto la Ley 11757 avasalla la autonomía municipal, toda vez que legisla sobre materia propia de cada Municipio, al imponer un régimen laboral único para todos los Municipios de la Provincia contraponiéndose de este modo a los principios establecidos en las Artículos 5° y 123° de la Constitución Nacional, como así también al Artículo 190° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Entre otras modificaciones que introduce la Ley 14656 se encuentran:

Antigüedad: es importante señalar que en el año 2001 se sancionó la Ley 13354 que restituyó el 3% a los trabajadores Provinciales, impidiendo la Ley 11757 a los Municipales regirse por sus propias normas, en violación a los Artículos 5°, 123° y 16° de la Constitución Nacional. Al respecto el Artículo 72° Inciso b) de la Ley 14656 dispone "...por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios Nacionales, Provinciales o Municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, que será determinada por la negociación colectiva..."

Debido proceso: La Ley 14656 consagra la garantía constitucional del debido proceso a favor del trabajador.

Jornada Laboral: Se establece la jornada laboral normal en un mínimo de seis(6) horas y un máximo de ocho (8) horas, de lunes a viernes.

Licencias: se agrega la licencia por paternidad y la figura de la adopción. A su vez se amplía la licencia por enfermedad inculpable. En idéntico sentido se modifica el plazo de licencia por maternidad.

Plantas de Personal: Se suprime la figura de personal destajista del Artículo 12° de la Ley 11757.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 12468/15

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Quilmes en todos sus términos a la Ley Provincial N° 14656.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

DR. WALTER DI GIUSEPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4078/2015.-

DECRETOS

4034-24-08-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

4035-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4036-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4037-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4038-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4039-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4040-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4041-24-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4042-25-08-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

4043-25-08-15

Convalidase la adquisición de oxígeno líquido, para el Hospital Sub Zonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, y que los mismos fueron proveídos Praxair Argentina SRL.-

4044-25-08-15

Modificaciones Presupuestarias.-

4045-25-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4046-25-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4047-27-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.-

4048-27-08-15

Disponese la Baja a partir del 01 de Septiembre de 2015, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Elisabet Claudia Barros (Leg. 8.845).-

4049-27-08-15

Disponese la Baja a partir del 01 de Septiembre de 2015, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la agente María Isabel Vega (Leg. 14.645).-

4050-27-08-15

Dese de Baja por fallecimiento al agente Osvaldo Ernesto Ruiz (Leg. 16.755) Mensualizado.-

4051-27-08-15

Dese de Baja por fallecimiento a la agente Karina Mariana, Daniele (Leg. 15.003).-

4052-27-08-15

Dese de Baja por fallecimiento al agente Roberto Daniel Barbieri (Leg. 25.325) Mensualizado.-

4053-27-08-15

Prorrogase con efectividad al 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la agente Mariana Laura Persico (Leg. 32.358) continuando con su prestación de servicios como Mensualizado.-

4054-27-08-15

Dese de baja al agente Jonatan Fabian Banegas (leg. 30.386), mensualizado.-

4055-27-08-15

Designase al Sr. Emanuel Ezequiel Smith en carácter de Mensualizado.

4056-27-08-15

Dese de Baja al agente Richar Guillermo Graña (Leg.13.287)- Mensualizado.-

4057-27-08-15

Designase a la Sra. Viviana Alejandra Almada en carácter de Mensualizado.

4058-27-08-15

Designase Interinamente a la agente María Estela Rivas (Leg.20.940).

4059-27-08-15

Autorizase el pago de la Bonificación por "Función" conforme lo establecido en el Art. 15° de la Ordenanza Presupuestaria N°10510/06, a favor de la agente María Estela Rivas (Leg. N°20.940).

4060-27-08-15

Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del %40 del haber básico, conforme lo establecido en el Decreto 4979/10, a favor de la agente María Estela Rivas (Leg.n°20.940)

4061-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4062-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4063-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4064-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4065-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4066-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4067-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4068-27-08-15

Modificación Presupuestaria.

4069-27-08-15

Designase Contador Municipal Interino al Cdor. Marco Antonio Franchisconi (Leg.17.343) en reemplazo de la Cdora. Ana María Manzotti (Leg. 28.440).

4070-27-08-15

Autorizase la Cesión en Uso para el día 3 y 4 de Septiembre de 2015 del vehículo Chevrolet S10 Dominio ISF 504, propiedad del Lic. Daniel de la Fuente.

4071-27-08-15

Declarar de Interés Municipal la producción y realización del unitario de ficción "Si Solo Si (televisión integrada) que se extenderá desde el día 1 de Septiembre de 2015 hasta el 12 de Noviembre de 2015.

4079-27-08-15

Apruebase lo actuado en el Expte. N°4091-12046-D-15, en cuyo marco se realizara el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/15, de acuerdo a los términos del Decreto N° 3243/15.

4080-27-08-15

Apruebase lo actuado en el Expte. N°4091-12048-D-15, en cuyo marco se realizara el llamado a Licitación Pública Nacional N°19/15, de acuerdo a los términos del Decreto N° 3241/15.

4081-27-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.

4082-27-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.

4083-27-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.

4084-27-08-15

Subsidiase al beneficiario que se detalla a continuación.

4085-27-08-15

Prorrogase, con efectividad al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Anabella de los Angeles German (legajo 32.425), continuando con su prestación de servicios como mensualizado.

4087-28-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.

4088-28-08-15

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan a continuación.

4089-28-08-15

Convalídense los contratos de Becas suscriptos entre el Municipio y los docentes que se detallan a continuación.

4090-31-08-15

Dese de Baja al agente Lucas Matías Luque (Leg. 31.764) - Mensualizado -.

4091-31-08-15

Designase al Sr. Federico Ivan Barrionuevo, en carácter de Mensualizado.

4092-31-08-15

Designase al Sr. Hugo Alberto Ayala en carácter de Mensualizado.

4093-31-08-15

Designase a la Sra. Sara Margarita Vera en carácter de Mensualizado.

4094-31-08-15

Ampliase el Decreto N° 3579/2015, en lo que respecta al nombre.

4095-31-08-15

Designase a la Sra. María Florencia Maldonado en carácter de mensualizado.

4096-31-08-15

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de Mensualizados.

4097-31-08-15

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de Mensualizados.

4098-31-08-15

Modificación Presupuestaria.

4099-01-09-15

Subsidiase al beneficiario que se detalla a continuación.-

4100-01-09-15

Déjese sin efecto el Acuerdo de Cooperación N°788/15 suscripto entre este Municipio y la Asociación Civil Amanecer Grupo Casa- Taller para la ejecución del Proyecto "El Ciber sale a la calle".-

4101-01-09-15

Dese de baja a la agente Gladys Beatriz Centurión (Leg. 31.543) Mensualizado.-

4102-01-09-15

Designase al Sr. Gonzalo David, Alday, en carácter de Mensualizado.-

4103-01-09-15

Designase a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados.-

4104-01-09-15

Incrementase a los Profesores que a continuación se mencionan.-

4105-01-09-15

Autorizase a la Tesorería Municipal a ingresar como abonados en término los pagos que se efectúen hasta el 21 de septiembre de 2015 respecto de la cuota 09-mensual- año 2015, Tasa por Servicios Urbanos Municipales.-

4106-01-09-15

Subsidiase al beneficiario que se detalla a continuación.-

4107-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago.-

4108-01-09-15

Reintegrase a la Directora de Gestión de Proyectos suma de dinero.-

4109-01-09-15

Crease la Caja Chica "Conferencia General de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia" y Reunión de FALP (Foro de Autoridades Locales de la Periferia), encuentro a llevarse a cabo para los días 20 al 26 de Septiembre.-

4110-01-09-15

Convalidase el uso de la Licencia anual de la Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Rentas, Sra. Cordero Carolina, Leg.13.975 por el período comprendido entre 03/08/15 al 10/08/15 ambas fechas inclusive.-

4111-01-09-15

Convalidase el uso de la Licencia por enfermedad de la Jefa de Departamento de Rentas Inmobiliarias Sra. Rizzo Silvia, Leg. 4.670 por el período comprendido entre 27/07/15 al 25/08/15 ambas fechas inclusive.-

4112-01-09-15

Convalidase el uso de la Licencia por familiar enfermo de la Subdirectora Administrativa de la Dirección General de Rentas, Sra. Cordero Carolina, Leg.13.975 por el período comprendido entre 27/07/15 al 31/07/15 ambas fechas inclusive.-

4113-01-09-15

Convalidase la Contratación del Alquiler celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Señora María Clotilde Filartiga por el período comprendido entre 1/4/15 al 31/12/16 por el inmueble sito en la Calle 843 N°2502 Planta Alta de San Francisco Solano del Partido de Quilmes, de acuerdo a las 18 cláusulas que conforman el Contrato.-

4114-01-09-15

Prorrogase hasta el 30/09/2015, la Caja Chica para la Secretaria de Relaciones Institucionales, Regionales e Internacionales destinada al "Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR".-

4115-01-09-15

Convalidase la prórroga del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Roberto Andrés Barski, registrado bajo el N° 0995, respecto del inmueble sito en Calle República de Francia N°55 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.-

4116-01-09-15

Subsidiase a la Escuela Secundaria Básica N° 31.-

4117-01-09-15

Subsidiase a las Bibliotecas Populares que a continuación se detallan.-

4118-01-09-15

Ordénese a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

4119-01-09-15

Aceptase la renuncia del Profesor Moltedo Bernabé Luis (Leg. 5.750).-

4120-01-09-15

Aceptase la renuncia del Profesor Poltronieri, Héctor Hugo (Leg. 17.059).-

4121-01-09-15

Incrementase con horas cátedra Interinas Nivel Superior, a los Profesores que a continuación se mencionan.-

4122-01-09-15

Incrementase al Profesor Mariuzzi, Pablo Andrés (Leg. 22.310) con doce (12) horas cátedra Interinas Nivel Superior.-

4123-01-09-15

Incrementase a la Profesora Trinca, Haydee Valentina (Leg. 5.080) en tres (3) horas cátedra Interinas Nivel Superior .-

4124-01-09-15

Incrementase a la Profesora González, Silvia Beatriz (Leg. 31.632) con tres (3) horas cátedra Interinas Nivel Superior .-

4125-01-09-15

Incrementase con horas cátedra Suplentes Nivel Superior, a los Profesores que a continuación se mencionan.-

4126-01-09-15

Incrementase a la Profesora Romero, Elida Noemí (Leg. 23.792) con trece (13) horas cátedra Interinas Nivel Superior .-

4127-01-09-15

Incrementase al Profesor Derman, Ángel Luis (Leg. 23.790) en tres (3) horas cátedra Interinas Nivel Superior .-

4128-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4129-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4130-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4131-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4132-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4133-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4134-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4135-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4136-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4137-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4138-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4139-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4140-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

4141-01-09-15

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago.-

RESOLUCIONES

473-27-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N° 4091-9968-D-2015. Licitación Privada N°111/15 - Segundo llamado, dispuesta por Resolución N°422/15.

474-27-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N° 4091-14152-D-2015. Licitación Privada N°135/15, dispuesta por Resolución N°446/15.

475-27-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N°4091- 13597-D-2015. Licitación Privada N° 132/15, dispuesta por Resolución N°441/15.

476-27-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N°4091- 13122-D-2015. Licitación Privada N° 129/15, dispuesta por Resolución N°417/15.

477-27-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N°4091- 14155-

D-2015. Licitación Privada N° 136/15, dispuesta por Resolución N°447/15.

478-27-08-15

Modificar la Resolución N°471 de fecha 20/08/2015, en sus Artículos 1°, 2° y 3°.

479-31-08-15

Modifícase la fecha del llamado a Licitación Privada N°141/15 para el día 03/09/2015 a las 11,30 horas.

480-31-08-15

Llámesse a Licitación Privada N° 144/15 para el día 11/09/2015. Expte. n° 4091-15720-D-2015.

481-31-08-15

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Coordinador General Administrativo de la Unidad Ejecutora Ambiental, el Director General de Compras y la Asesora Letrada Municipal.

482-31-08-15

Llámesse a Licitación Privada N° 150/15 para el día 15/09/2015. Expte. n° 4091-16049-D-2015.

483-31-08-15

Créase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos, el Director General de Compras y la Asesora Letrada Municipal.

484-31-08-15

Modificar el Artículo 1° de la Resolución n° 363 de fecha 25/06/2015.

485-31-08-15

Modifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 408/15.

486-31-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N°4091- 13748-D-2015. Licitación Privada N° 134/15, dispuesta por Resolución N°444/15.

487-31-08-15

Apruébese lo actuado en el Expte. N°4091- 14435-D-2015. Licitación Privada N° 139/15, dispuesta por Resolución N°437/15.

488-01-09-15

Otorgar a la Profesora Ripa Alsina, Mercedes (Legajo n°29480) Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, en 3 horas cátedra Interinas Nivel Superior, a partir del 11/08/15 y hasta el 10/11/15. Continuando con horas Cátedra.

489-01-09-15

Otorgar a la Profesora Franco, Nancy Mabel (Legajo n°28177) Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, en 25 horas Ayudante de cátedra, a partir del 25/08/15 y hasta el 03/09/15. Continuando con horas Cátedra.

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Héctor Bandera

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

4270-3011

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4350-3166

9 de Julio 186

• DON BOSCO

4350-3165

Belgrano y Montevideo.

• EZPELETA CENTRO - ESTE

4350-3147 / 4350-3134

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4350-3195

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4350-3141

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4350-3159

Calle 892 y 803

• LA RIBERA - VILLA LUJÁN

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864. 4350-3154

• QUILMES OESTE I

4350-3168

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II. 4350-3176

• QUILMES OESTE III. 4350-3177

Amoedo y Joaquín V. González.

• QUILMES ESTE

4350-3189

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3192

Calle 836 y 897

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

4350-3169

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4350-3092

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3093

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4350-3095

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4350-3094

Honduras 5259